



Resolución Directoral

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 092-2021-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Asesoría Legal del CENARES; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2020, dispone en el numeral 37.1 del artículo 37 que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 90 000 000,00 (Noventa millones y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para que, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, financie la implementación del operador logístico que garantice la distribución para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;



Que, a través del Memorandum N° 2129-2021-CADI-CENARES/MINSA, de fecha 17 de junio del 2021, el Centro de Almacén y Distribución (ahora Dirección de Almacén y Distribución) remite el requerimiento y especificaciones técnicas para la adquisición de Bolsas de Polietileno con Cierre Hermético para los Kits de Mascarillas de Uso Comunitario -COVID 19, cuya finalidad es la de contener las mascarillas faciales textiles y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario – COVID19, para la atención y abastecimiento oportuno a las dependencias de salud;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 217-2021-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 28 de junio de 2021, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a éste, el Centro de Adquisiciones y Donaciones (ahora Dirección de Adquisiciones), determina el valor estimado de la contratación, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR SELECCIONADO
Indagación de Mercado N° 217-2021-EEM-CADQD-CENARES/MINSA	Bolsa de Polietileno con Cierre Hermético 2 µm x 6 in x 8 in aprox	S/ 321,750.00 Incluido IGV	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMA ALZADA	HIGH PERFORMANCE – 100 SAC

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 002204-2021, emitida por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto, se otorgan los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para realizar la contratación antes indicada;

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro de Adquisiciones y Donaciones remite a la empresa HIGH PERFORMANCE – 100 SAC, la Orden de Compra N° 0001097-2021, por el monto de S/ 321,750.00 (Trescientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, la empresa HIGH PERFORMANCE – 100 SAC, de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica N° EG01-4, realiza la entrega del total de las Bolsas de Polietileno con Cierre Hermético 2 µm x 6 in x 8 in aprox., correspondientes a la Orden de Compra N° 0001097-2021, en el Almacén de CENARES;

Que, mediante Memorando N° 2596-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la “Adquisición de Bolsas de Polietileno con Cierre Hermético para los Kits Mascarillas de Uso Comunitario COVID-19 - Bolsa de Polietileno con Cierre Hermético - 1097.OC”, y se precisa que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 del CENARES con el número de referencia 564;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 092-2021-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinado a la “Adquisición de Bolsas de Polietileno con Cierre Hermético para los Kits Mascarillas de Uso Comunitario COVID-19 - Bolsa de Polietileno con Cierre Hermético - 1097.OC”, por el monto total de S/ 321,750.00 (Trescientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;





Resolución Directoral

Lima, 11 de noviembre de 2021

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales (...)";

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...)";

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación expuesta, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 092-2021-COVID19-CENARES/MINSA, la Dirección de Adquisiciones, Dirección del Centro de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal del CENARES, efectuaron el análisis de procedencia, emitiendo la opinión con relación a la aprobación de la contratación directa;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, Dirección del Centro de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprobó el Manual de Operaciones del CENARES y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO PARA LOS KITS MASCARILLAS DE USO COMUNITARIO COVID-19 - BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO - 1097.OC"**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección de Adquisiciones efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, así como el Informe Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se dispone que se verifiquen los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General

ANEXO A LA RD N° 1099-2021-CENARES-MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT (Unid)	PRECIO UNITARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Bolsa de Polietileno con Cierre Hermético 2 µm x 6 in x 8 in aprox	HIGH PERFORMANCE – 100 SAC	3'250,000	S/ 0.099	Recursos Ordinarios	S/ 321,750.00

